
INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN

**AUDITORIA FINANCIERA DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDÉS**

EJERCICIO 2013



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, ha aprobado en sesión de 25 de agosto de 2016 el Informe Definitivo de Fiscalización sobre “Auditoría Financiera del Ayuntamiento de Valdés. Ejercicio 2013. Asimismo ha acordado su elevación a la Junta General para su tramitación parlamentaria y su remisión al ayuntamiento objeto de fiscalización, según lo previsto en el artículo 15 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	7
I.1. Iniciativa de la fiscalización.....	7
I.2. Ámbito subjetivo y temporal	7
I.2.1. Ámbito subjetivo.....	7
I.2.2. Ámbito temporal	7
I.3. Objetivos y alcance	8
I.4. Marco normativo	8
II. OPINIÓN	10
II.1. Fundamento de la opinión con salvedades.....	10
II.1.1. Limitaciones al alcance	10
II.1.2. Incorrecciones materiales	10
II.2. Opinión con salvedades	11
II.3. Otras cuestiones que no afectan a la opinión	11
III. RECOMENDACIONES	13
IV. TRÁMITE DE ALEGACIONES	14
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	15
V.1. Rendición de cuentas.....	15
V.2. Ejecución presupuestaria	15
V.2.1. Presupuesto inicial	15
V.2.2. Modificaciones presupuestarias.....	16
V.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos.....	17
V.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos	24
V.2.5. Resultado presupuestario.....	31
V.3. Balance	31
V.3.1. Consideraciones generales.....	31
V.3.2. Inmovilizado no financiero.....	31
V.3.3. Inmovilizado financiero.....	34
V.3.4. Deudores	34
V.3.5. Tesorería.....	36
V.3.6. Fondos propios	37
V.3.7. Endeudamiento	37
V.3.8. Resto de acreedores	39
V.4. Cuenta del resultado económico-patrimonial.....	41
V.5. Memoria.....	41
V.5.1. Contenido mínimo.....	41
V.5.2. Remanente de tesorería	41
ANEXOS	43

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AGE	Administración General del Estado
Art.	Artículo
BEP	Bases de ejecución del presupuesto
C/P	Corto plazo
Cap.	Capítulo
CAST	Consortio Asturiano de Servicios Tecnológicos
CCAA	Comunidades Autónomas
Cdto. Def.	Crédito definitivo
Cdto. Inic.	Crédito inicial
CE	Constitución Española
COGERSA	Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias
DRN	Derechos reconocidos netos
EBEP	Estatuto Básico del Empleado Público
EL/EELL	Entidad local/Entidades locales
EPSTPA	Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
Expdte	Expediente
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
ICEX	Instituciones de Control Externo
ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
IDEPA	Instituto de desarrollo económico del principado de Asturias
IIVTNU	Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana
IMNCL	Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
JUSA	Junta de Saneamiento
L/P	Largo plazo
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LRBRL	Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local
LSC	Ley de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias
Modif. Cdto.	Modificaciones de crédito
Núm	Número
OA/OOAA	Organismo Autónomo/Organismos Autónomos
OCEX	Órganos de Control Externo
ORN	Obligaciones reconocidos netas
PA	Principado de Asturias

PIE	Participación en los Ingresos del Estado
Prev. Inic.	Previsión inicial
Pte. pago	Pendiente de pago
RBEL	Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
RD	Real Decreto
Recaudac.	Recuadación
RPEL	Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales
RPT	Relación de puestos de trabajo
S/D	Sin datos
SC	Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias
SOGEPSA	Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA
SSTC	Sentencias del Tribunal Supremo
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
TC	Tribunal Constitucional
Tcu	Tribunal de Cuentas
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
Var.	Variación

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Iniciativa de la fiscalización

Corresponde a la SC el control externo de la actividad económico-financiera del sector público local, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 6 de la LSC.

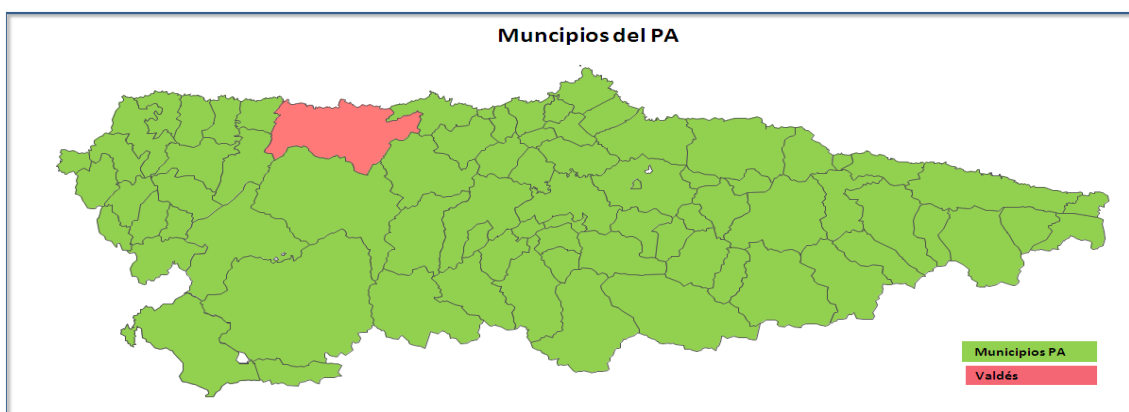
El Consejo de la SC, en su reunión de 18 de diciembre de 2014, acordó aprobar el Programa Anual de Fiscalización para el ejercicio 2015 incluyendo en el mismo, entre otros, el "Informe sobre auditoría financiera del Ayuntamiento de Valdés".

I.2. Ámbito subjetivo y temporal

I.2.1. Ámbito subjetivo

Según lo establecido en el Programa Anual de Fiscalización para el ejercicio 2015 constituye el ámbito subjetivo de la presente fiscalización el Ayuntamiento de Valdés.

El municipio de Valdés está situado en la costa occidental del PA, dentro de la comarca conocida como Valle del Ese-Entrecabos de la que también forman parte los concejos de Allande, Cudillero, Salas y Tineo y junto a los cuales integra la Mancomunidad de la Comarca Vaqueira. También forma parte de la Mancomunidad Zona Occidental.



Tiene una superficie de 352 km² y una población a 1 de enero de 2013 de 12.871 habitantes, lo que supone un 1,20 % del total del PA.

El Ayuntamiento de Valdés no tiene ninguna entidad dependiente (OOAA, sociedad mercantil o entidad pública empresarial).

I.2.2. Ámbito temporal

La fiscalización realizada se refiere al ejercicio 2013, sin perjuicio de que cuando se consideró necesario, hayan podido ser objeto de análisis transacciones acaecidas con anterioridad o posterioridad a dicho ejercicio, con el fin de delimitar los antecedentes

que dieron lugar a operaciones vigentes en el ejercicio fiscalizado o, en su caso, comprobar el desenlace de las mismas ocurrido en ejercicios posteriores.

I.3. Objetivos y alcance

El objetivo general de la fiscalización ha sido verificar si las cuentas anuales del Ayuntamiento de Valdés (integrada por el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria) expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en la IMNCL.

Para dar cumplimiento a este objetivo general se ha realizado una auditoría financiera conforme a los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público.

Los datos del cuerpo de este informe figuran en euros sin decimales y por lo tanto las sumas de los sumandos de cada columna pudiera no coincidir exactamente con el total reflejado consecuencia de despreciar visualmente las fracciones decimales.

I.4. Marco normativo

La normativa reguladora de la actividad económica, financiera y presupuestaria del sector local el período fiscalizado es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

II. OPINIÓN

II.1. Fundamento de la opinión con salvedades

II.1.1. Limitaciones al alcance

1. No se ha obtenido explicación de la diferencia existente entre la cantidad imputada al resultado presupuestario en concepto de desviaciones de financiación negativas del ejercicio (135.561 euros) y el importe calculado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información extracontable proporcionada por el ayuntamiento (183.739 euros). En consecuencia, no se ha podido obtener evidencia suficiente sobre la razonabilidad de la valoración de este epígrafe.
2. El ayuntamiento carece de un inventario formado y mantenido conforme a lo establecido en los artículos 17 a 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por lo que no es posible determinar la razonabilidad del saldo de este epígrafe del balance que ascendía a 31 de diciembre de 2013 a un total de 31.399.914 euros.
3. El ayuntamiento tiene una inversión financiera permanente en el capital de la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA registrada en el balance por un valor de 13.680 euros de la cual desconoce cuál fue su precio de adquisición. En base a lo anterior, no ha sido posible verificar la correcta valoración de la citada inversión a cierre del ejercicio.
4. No ha sido facilitada a esta Sindicatura de Cuentas la documentación extracontable justificativa del 67,33 % del importe imputado al remanente de tesorería en concepto de exceso de financiación afectada. En consecuencia, no se ha podido obtener evidencia suficiente sobre la razonabilidad de la valoración de este epígrafe.

II.1.2. Incorrecciones materiales

1. A 31 de diciembre de 2013 existían gastos devengados por bienes realizados y servicios recibidos en el ejercicio fiscalizado por un importe de 78.941 euros que no fueron reconocidos como obligaciones en el presupuesto de gastos ni registrados como un acreedor a través de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" tal y como establece la regla 71 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. En consecuencia, el epígrafe de acreedores a corto plazo y el resultado económico-patrimonial del ejercicio se encuentran infravalorados y sobrevalorados respectivamente en ese importe.
2. El Ayuntamiento ha reconocido en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2013 derechos en concepto de ingresos por subvenciones corrientes (296.284 euros) e ingresos por subvenciones de capital (165.590 euros) sin que se produjera el cobro de las mismas ni se conociera de forma cierta que el ente concedente había dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación tal y como se exige en los Principios Contables Públicos. En consecuencia, los derechos reconocidos netos de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de ingresos y el resultado

económico-patrimonial del ejercicio se encuentran sobrevalorados respectivamente en un importe de 296.284, 165.590 y 461.874 euros.

3. El ayuntamiento ha activado durante el ejercicio 2013 en el epígrafe de inversiones destinadas al uso general intereses de demora por un importe de 53.186 euros que deben ser considerados como gastos del ejercicio y como tales registrarse en la cuenta de resultados. En base a lo anterior, el inmovilizado no financiero y el resultado económico-patrimonial del ejercicio a 31 de diciembre de 2013 se encuentran sobrevalorados en dicho importe.
4. A 31 de diciembre de 2013 el epígrafe de deudores no presupuestarios presenta saldos por deudas que las mancomunidades Zona Occidental y Comarca Vaqueira tienen con el ayuntamiento por importe de 231.203 y 39.051 euros respectivamente que, dada la falta de actividad de las mismas, se consideran de difícil o imposible recaudación y para los que no se ha registrado la provisión por insolvencias correspondiente. En consecuencia, los deudores y el resultado económico-patrimonial del ejercicio están sobrevalorados en un importe de 270.254 euros.

II.2. Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los hechos descritos en el epígrafe de "Fundamento de la opinión con salvedades", las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

II.3. Otras cuestiones que no afectan a la opinión

1. El Ayuntamiento de Valdés reguló en un único Acuerdo las condiciones de trabajo de todos sus empleados públicos (funcionarios y laborales). Si bien es admisible una negociación conjunta (artículo 36 del Estatuto Básico del Empleado Público) no por ello se puede entender que tenga que ser único el documento en el que se fijen dichas condiciones, ya que los efectos no son los mismos pues dependen de la naturaleza jurídica de la relación del personal con la Administración (laboral o funcional).
2. Todos los empleados públicos del ayuntamiento recibieron en el ejercicio 2013 una paga complementaria de carácter anual denominada "Paga de San Timoteo" por un importe total de 59.980 euros (20.845 para el personal funcionario y 39.135 euros para el personal laboral fijo). Esta paga regulada en el artículo 3.2 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo a que se refiere el párrafo anterior, no estaba contemplada como derecho retributivo en el artículo 22 del Estatuto Básico del Empleado Público. El Interventor del ayuntamiento ya había formulado reparo en el año 1999 al respecto.
3. Durante el ejercicio 2013 la Intervención municipal formuló reparos en la fiscalización de la fase O (reconocimiento de la obligación) de un total de 108

facturas que tras las Resoluciones de Alcaldía correspondientes levantando el reparo fueron imputadas como obligaciones reconocidas del capítulo 2 por un total de 436.639 euros (un 16,49 % del total reconocido en este capítulo). En las citadas Resoluciones no constaba motivación justificativa alguna del levantamiento del reparo.

4. En virtud del contrato formalizado con la empresa adjudicataria de la concesión para la gestión de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua, los ingresos derivados de la prestación de los citados servicios como retribución a percibir por la concesionaria tienen naturaleza de precios privados. De esta forma, y de acuerdo con la información recogida en la memoria de las cuentas anuales, la concesión de estos servicios no conlleva ningún gasto ni ingreso para el ayuntamiento y no tiene por tanto ningún reflejo contable.

Este Órgano de Control Externo considera que la prestación de los servicios a los que se refiere el párrafo anterior constituye un monopolio de derecho a favor de la Administración y por ello, la retribución exigida a cambio de la misma tiene la naturaleza jurídica de tasa y debe formar parte por tanto de los ingresos de derecho público de naturaleza tributaria del ayuntamiento. Así lo ha señalado el Tribunal Constitucional en diversas sentencias (Sentencias 185/1995, de 14 de diciembre, 182/1997, de 20 de octubre, 63/2003, de 27 de marzo, 102/2005, de 20 de abril y 121/2005, de 10 de mayo) y el Tribunal Supremo en la Sentencia de 23 de noviembre de 2015.

III. RECOMENDACIONES

Con carácter adicional a la necesidad de adoptar todas las medidas conducentes a corregir las salvedades señaladas en el epígrafe de fundamento de la opinión con salvedades, sería recomendable que el Ayuntamiento de Valdés procediera a:

1. Realizar un estudio individualizado de todos los importes pendientes de cobro de los ejercicios 2009 y anteriores con el objeto de dar de baja aquellos que estuvieran prescritos previa tramitación del correspondiente expediente.
2. Efectuar un análisis de cada uno de los importes pendientes de pago de los ejercicios 2009 y anteriores a efectos de determinar si están prescritos y proceder a tramitar y registrar la correspondiente baja por prescripción.
3. Aplicar a su concepto definitivo las partidas contabilizadas como cobros pendientes de aplicación correspondientes a operaciones procedentes de ejercicios 2011 y anteriores o, en su caso, a la regularización de las mismas.
4. Actualizar la relación de firmas autorizadas para el uso de fondos en las diversas entidades financieras con las que mantiene operaciones el ayuntamiento.

IV. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la LSC y 23.4 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas, se puso en conocimiento de los responsables del ente fiscalizado el Informe Provisional sobre "Auditoría Financiera del Ayuntamiento de Valdés. Ejercicio 2013", para que formularan cuantas alegaciones estimasen oportunas y aportasen documentos que entendiesen pertinentes en relación con la fiscalización realizada o, en su caso, para que expusiesen las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar respecto a las recomendaciones formuladas en dicho Informe Provisional por esta SC.

Todas las alegaciones formuladas han sido examinadas y valoradas suprimiéndose o modificándose el texto en aquellos casos en que se comparte lo indicado en las mismas. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas vertidos o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas. En todo caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en los posteriores apartados de este Informe, con independencia de las consideraciones que pudieran haberse manifestado en las alegaciones.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

V.1. Rendición de cuentas

La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdés el día 31 de julio de 2014 y remitida a esta SC, a través de la plataforma de rendición telemática con fecha 14 de octubre de 2014, dentro del plazo legalmente establecido (artículo 8.3 de la LSC en relación con los artículos 212.5 y 223 del TRLRHL).

El resumen de las fechas en las que se realizaron los distintos trámites hasta la rendición de la Cuenta General a la SC se recogen en el siguiente cuadro:

Trámite	Fecha
Aprobación definitiva del presupuesto	15/10/2012
Aprobación de la liquidación del presupuesto	10/02/2014
Formación de la Cuenta General	14/05/2014
Informe de la Comisión Especial de Cuentas	29/05/2014
Inicio de la exposición pública	09/06/2014
Presentación de la Cuenta General al Pleno	31/07/2014
Aprobación de la Cuenta General	31/07/2014
Rendición de la Cuenta General a la SC	14/10/2014

El contenido íntegro de la Cuenta General en formato XML se puede consultar en <http://www.rendiciondecuentas.es>.

V.2. Ejecución presupuestaria

V.2.1. Presupuesto inicial

El Ayuntamiento de Valdés no aprobó un presupuesto antes del 1 de enero de 2013 por lo que, en virtud de los artículos 112.5 de la LRBRL y 169.6 del TRLRHL, fue prorrogada de forma automática la vigencia del presupuesto del ejercicio anterior mediante Resolución de Alcaldía de 28 de diciembre de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la RPEL, en el que se regula el mecanismo de prórroga presupuestaria y en base al informe emitido por la Intervención municipal el 28 de diciembre de 2012, la Resolución a que se refiere el apartado anterior declaró prorrogados:

- Respecto al estado de ingresos, la totalidad de las previsiones iniciales contenidas en el presupuesto del Ayuntamiento de Valdés correspondiente al ejercicio 2012 (8.709.148 euros).

- En cuanto al estado de gastos, los créditos iniciales contenidos en el citado presupuesto, una vez aplicados los ajustes a la baja a que se refiere el artículo 21.2 del RPEL, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cap.	Cdto. Inic.	Cdto. no prorrogables	Cdto. prorrogados
1. Gastos de personal	4.422.778	103.712	4.319.066
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.415.517	100	2.415.417
3. Gastos financieros	128.496	-	128.496
4. Transferencias corrientes	313.945	-	313.945
6. Inversiones reales	1.032.293	450.000	582.293
7. Transferencias de capital	26.000	-	26.000
9. Pasivos financieros	370.119	-	370.119
Total	8.709.148	553.812	8.155.336

En base a lo anterior, los créditos y las previsiones iniciales del ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Valdés ascendieron a un total de 8.155.336 y 8.709.148 euros respectivamente.

El presupuesto prorrogado mantuvo su vigencia durante todo el ejercicio 2013 sin que fueran aprobados los presupuestos del ejercicio correspondiente.

V.2.2. Modificaciones presupuestarias

V.2.2.1. Tipos e importe

En el ejercicio 2013 se tramitaron 12 expedientes de modificación presupuestaria. Su distribución según la tipología de las modificaciones fue la siguiente:

Tipo	Núm Expdte	2013
Créditos extraordinarios	2	356.165
Transferencias de crédito	4	± 600.700
Incorporaciones de remanentes de crédito	1	498.392
Créditos generados por ingresos	5	656.792
Total	12	1.511.348

El efecto de estas modificaciones sobre los presupuestos de gastos e ingresos fue el siguiente:

- Presupuesto de gastos:

Cap.	Cdto. Inic.	Modif. Cdto.	Cdto. Def.	Var. %
1. Gastos de personal	4.319.066	(287.994)	4.031.072	(6,67%)
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.415.417	720.256	3.135.673	29,82%
3. Gastos financieros	128.496	-	128.496	N/A
4. Transferencias corrientes	313.945	(1.500)	312.445	(0,48%)
6. Inversiones reales	582.293	1.106.586	1.688.879	190,04%
7. Transferencias de capital	26.000	(26.000)	-	(100,00%)
9. Pasivos financieros	370.119	-	370.119	N/A
Total	8.155.336	1.511.348	9.666.684	18,53%

- Presupuesto de ingresos:

Cap.	Prev. Inic.	Modif. Cdto.	Prev. Def.	Var. %
1. Impuestos directos	2.428.448	-	2.428.448	N/A
2. Impuestos indirectos	173.432	-	173.432	N/A
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.504.075	-	1.504.075	N/A
4. Transferencias corrientes	3.522.768	301.817	3.824.585	8,57%
5. Ingresos patrimoniales	122.925	-	122.925	N/A
6. Enajenación de inversiones reales	200.000	-	200.000	N/A
7. Transferencias de capital	757.500	427.623	1.185.123	56,45%
8. Activos financieros	-	781.909	781.909	N/A
Total	8.709.148	1.511.348	10.220.496	17,35%

En el Anexo I.1 se recoge los tipos de modificaciones de crédito según la clasificación económica del presupuesto.

Las fuentes de financiación de las modificaciones han sido las siguientes:

Recursos	Cdto. extraordinarios	Cdto. generados por ingresos	Incorporación de remanentes de Cdto.	Total
Remanente de Tesorería	356.165	-	425.744	781.909
Aportaciones públicas	-	653.492	72.648	726.140
Aportaciones privadas	-	3.300	-	3.300
Total	356.165	656.792	498.392	1.511.348

V.2.2.2. Revisión de expedientes

Se ha revisado la totalidad de los expedientes de modificaciones de crédito tramitados durante el ejercicio 2013. El detalle de los mismos se recoge en el Anexo I.2.

En la revisión efectuada se detectó que en el expediente de crédito extraordinario por importe de 200.000 euros cuyo objetivo era financiar diversas inversiones, no constaba la memoria justificativa a que se refiere el artículo 37.2 del RPEL. Si bien es cierto que la práctica totalidad del contenido exigido en esta memoria estaba acreditado en la propuesta de la alcaldía integrante del expediente, no constaba sin embargo, debidamente justificada la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores, aspecto éste requerido en el citado RD.

V.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos

V.2.3.1. Consideraciones generales

El estado de liquidación del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2013 se recoge en el Anexo II.1. Se aprecia que un 92,24 % del gasto ejecutado en el ejercicio 2013 (total de ORN) fue destinado a gastos de personal (capítulo 1), gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo 2) y gasto en inversiones reales (capítulo 6).

Se recoge a continuación el análisis realizado sobre los diferentes capítulos del presupuesto de gastos.

V.2.3.2. Gastos de personal

La ejecución presupuestaria del capítulo 1 por artículos se recoge en el siguiente cuadro:

Art.	Descripción	Cdto. Def.	ORN	Pagos líquidos	Pte. Pago
10	Órganos de gobierno y personal directivo	89.558	88.605	88.605	-
12	Personal funcionario	1.199.883	1.199.691	1.199.691	-
13	Personal laboral	1.669.070	1.694.173	1.692.144	2.029
15	Incentivo al rendimiento	32.325	21.732	21.732	-
16	Cuotas y gastos sociales a cargo del empleador	1.040.236	966.419	886.017	80.402
Total		4.031.072	3.970.620	3.888.189	82.430

Se recoge a continuación el número medio de efectivos del Ayuntamiento de Valdés en el ejercicio 2013 y las ORN del capítulo 1 distribuidas por tipo de trabajador:

Clases	Núm. medio	Total ORN Cap. 1
Miembros de la corporación con dedicación exclusiva o parcial	3,5	117.246
Miembros de la corporación sin dedicación	13,5	N/A
Funcionarios	39,6	1.611.714
Laborales	95,3	2.241.661
Total	151,9	3.970.620

En cuanto al número de concejales con dedicación exclusiva o parcial, hay que poner de manifiesto que en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Valdés de 27 de julio de 2013, se aprobó una moción de censura presentada por los grupos municipales Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Unión Renovadora Asturiana (URAS) e Izquierda Xunida d'Asturies (IU) contra el entonces alcalde (Foro Asturias Ciudadano) con la consiguiente elección y proclamación de un nuevo alcalde. Como consecuencia de lo anterior, se redujeron las dedicaciones exclusivas de 4 a 2, (prescindiendo de la correspondiente al alcalde que renunció a su sueldo) y se reconoció una con dedicación parcial al cargo.

A) Cuadre de resumen de nóminas con el presupuesto

Con el objetivo de verificar el adecuado registro contable de las ORN en concepto de gasto de personal se solicitó al ayuntamiento los resúmenes mensuales de nómina correspondientes a los 12 meses del ejercicio 2013 con el desglose de los conceptos retributivos. De la revisión de los resúmenes anteriores se detectaron las siguientes incidencias:

- El Ayuntamiento de Valdés reguló en un único Acuerdo las condiciones de trabajo de todos sus empleados públicos (funcionarios y laborales). Si bien es admisible una negociación conjunta (artículo 36 del EBEP) no por ello se puede entender que tenga que ser único el documento en el que se fijen dichas condiciones, ya que los efectos no son los mismos pues dependen de la naturaleza jurídica de la relación del personal con la Administración (laboral o funcional).
- Todos los empleados públicos del ayuntamiento recibieron en el ejercicio 2013 una paga complementaria de carácter anual denominada "Paga de San Timoteo" por un total de 59.980 euros (20.845 para el personal funcionario y 39.135 euros para el

personal laboral fijo). Esta paga regulada en el artículo 3.2 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo no está contemplada como derecho retributivo en el artículo 22 del EBEP. El Interventor del ayuntamiento ya había formulado reparo en el año 1999 acerca del citado artículo poniendo de manifiesto que la citada paga incumplía lo previsto en el artículo 153 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

- Durante el ejercicio 2013 se concedieron anticipos a empleados del ayuntamiento por un importe de 20.504 euros y se efectuaron reintegros por un total de 26.754 euros. Estos anticipos fueron concedidos en virtud de lo establecido en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo, el cual, no respetaba las condiciones establecidas en el RD-Ley de 16 de diciembre de 1929¹.

Los citados anticipos fueron contabilizados como operaciones no presupuestarias a través de la cuenta 449 "Otros deudores no presupuestarios". Según lo establecido en la Orden EHA/3565/2008 y en la IMNCL la concesión y el reintegro de los anticipos de pagas al personal han de imputarse al capítulo 8 del presupuesto de gastos e ingresos respectivamente con cargo (concesión) y abono (reintegro) a la cuenta 542 "Créditos a corto plazo" (inversiones financieras temporales) o 252 "Créditos a largo plazo" (inversiones financieras permanentes).

De acuerdo con lo anterior, las ORN y los DRN del capítulo 8 del presupuesto de gastos e ingresos se encontraban infravalorados en un importe de 20.504 y 26.754 euros respectivamente y los epígrafes de deudores y de inversiones financieras sobrevalorados e infravalorados respectivamente en un importe de 18.728 euros.

En relación a las incidencias anteriores hay que poner de manifiesto que mediante Acuerdo plenario de 15 de mayo de 2014 (BOPA de 4 de junio de 2014) se acordaron, entre otras, las siguientes modificaciones de la RPT:

- Negociar y aprobar los nuevos convenios municipales para el personal funcionario y laboral.
- Aprobar una nueva configuración de la productividad que deroga con efectos 2014 y siguientes la gratificación de San Timoteo. De esta forma se configura el complemento de productividad como una retribución fraccionada, consistente en una cantidad fija de 570 euros abonables en agosto, con la consideración de a cuenta de la evaluación que se realice en el último trimestre del año, y se abona el resto con el mes de octubre alcanzando el importe el 30 % de una mensualidad como hasta la fecha.
- Ajustar los anticipos de personal a lo establecido en la Ley.

La SC no ha efectuado trabajo de fiscalización sobre la legalidad de las modificaciones anteriores ni sobre su aplicación en el ejercicio 2014 por exceder del ámbito objetivo y temporal de la presente fiscalización.

¹ Relativo a la concesión de anticipos sobre sus pagas o mensualidades a los funcionarios públicos Su aplicación en el ámbito local se reguló por la Orden de 26 de diciembre de 1930, norma que la doctrina mantiene que se encuentra aún vigente.

B) Prueba de nóminas

A partir del resumen de nómina correspondiente al mes de enero se seleccionó una muestra de empleados del ayuntamiento y se fiscalizaron los conceptos retributivos incluidos en sus nóminas así como los cálculos efectuados en las mismas. La muestra fue seleccionada mediante muestreo estadístico e incluyó todo tipo de personal empleado en el ayuntamiento. De la revisión efectuada no se detectaron incidencias significativas.

V.2.3.3. Gastos en bienes corrientes y servicios

La ejecución presupuestaria del capítulo 2 por artículos se recoge en el siguiente cuadro:

Art.	Descripción	Cdto. Def.	ORN	Pagos	Pte. Pago
20	Arrendamientos y cánones	91.091	83.607	81.239	2.368
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	503.673	359.191	260.896	98.295
22	Material, suministros y otros	2.481.258	2.166.140	1.727.247	438.893
23	Indemnizaciones por razón del servicio	59.651	38.253	38.253	-
Total		3.135.673	2.647.191	2.107.635	539.556

A) Análisis de la ejecución presupuestaria

Con el objetivo de verificar el adecuado registro contable de las obligaciones reconocidas en este capítulo se revisó una muestra representativa del total imputado en 2013 y de los cuatro primeros meses de 2014.

Ambas muestras fueron seleccionadas mediante métodos estadísticos y supusieron respectivamente un 62,95 % del total reconocido en 2013 y un 87,55 % de las ORN en el primer cuatrimestre del ejercicio 2014.

De la revisión efectuada se detectaron facturas imputadas presupuestariamente al ejercicio 2014 por un importe de 79.651 euros correspondientes a gastos devengados por bienes realizados y servicios recibidos con anterioridad a 1 de enero de 2014, de los cuales, solamente un importe de 710 euros fue contabilizado en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de imputar a presupuesto".

De acuerdo con la regla 71 de la IMNCL cuando dentro de un ejercicio no se hubiera podido efectuar el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en el mismo, se registrará al menos a 31 de diciembre un acreedor a través de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" que quedará saldada cuando se registre la imputación presupuestaria de la operación.

En base a lo anterior, a 31 de diciembre de 2013 existían gastos devengados por un importe de 78.941 euros que no fueron reconocidos como obligaciones en el presupuesto de gastos ni registrados como un acreedor, a través de la cuenta 413. Como consecuencia de ello, el epígrafe de acreedores a corto plazo y los gastos del resultado económico-patrimonial del ejercicio se encuentran infravalorados en ese importe.

B) Reparos de la Intervención

Por otra parte, es necesario poner de manifiesto que de acuerdo con la documentación proporcionada la intervención municipal había formulado reparos en la fiscalización de la fase O (reconocimiento de la obligación) de 108 facturas que tras las Resoluciones de Alcaldía correspondientes levantando el reparo, sin que constara motivación justificativa alguna en la citada Resolución, fueron imputadas como ORN del capítulo 2 por un total de 436.639 euros (un 16,49 % del total reconocido en este capítulo). El detalle de las obligaciones reparadas se recoge en el Anexo III.1.

V.2.3.4. Gastos financieros

Las ORN en este capítulo solamente representan un 0,31 % del total reconocido en el ejercicio. La práctica totalidad de las mismas corresponden a intereses de préstamos formalizados en ejercicios anteriores. La ejecución de este capítulo durante el ejercicio 2013 se recoge a continuación:

Concepto	Descripción	Cdto. Def.	ORN	Pagos líquidos	Pte. Pago
310	Intereses	126.153	24.984	24.984	-
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	2.343	1.622	1.622	-
Total		128.496	26.606	26.606	-

El análisis de las ORN por intereses se realiza en el epígrafe V.3.7 del informe dedicado al endeudamiento.

V.2.3.5. Transferencias corrientes

Las ORN en este capítulo solamente representan un 3,46 % del total reconocido en el ejercicio. La ejecución presupuestaria del capítulo 4 por artículos se recoge en el siguiente cuadro:

Art.	Descripción	Cdto. Def.	ORN	Pagos líquidos	Pte. Pago
46	A EELL	47.004	38.004	38.004	-
47	A empresas privadas	66.500	66.240	44.827	21.413
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	198.941	188.251	144.379	43.872
Total		312.445	292.495	227.210	65.285

A) A EELL:

Recoge las transferencias de forma directa a dos parroquias rurales por importe de 3.300 euros cada una (Barcia y Leiján y Trevías), al CAST (15.000 euros) y a la Asociación Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos² (16.404 euros).

² Asociación sin ánimo de lucro que gestiona el Programa LEADER en los municipios de Allande, Cudillero, Salas, Tineo y Valdés.

B) A empresas privadas

El total de ORN por importe de 66.240 euros en este capítulo corresponde a las aportaciones que el ayuntamiento realiza a la empresa concesionaria de la gestión de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua.

Tal y como se explica en el epígrafe V.2.4.4.A) en el que se analiza la gestión indirecta de estos servicios, la concesionaria percibe como retribución las tarifas de abastecimiento de agua y alcantarillado que incluían hasta el ejercicio 2002 los costes de depuración.

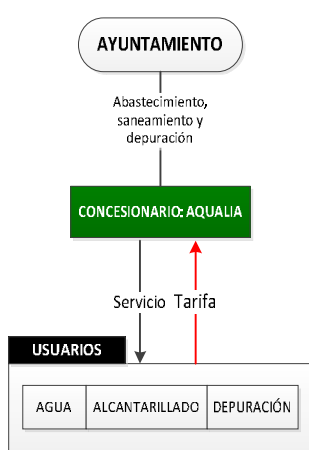
Con la entrada en vigor de la Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre abastecimiento y saneamiento de aguas en el PA se implanta en la CA el canon de saneamiento como un impuesto gestionado por la JUSA.

Como consecuencia de lo anterior, y para evitar la doble imposición de los costes de depuración a los usuarios, el Pleno en sesión 31 de mayo de 2002 acordó modificar las tarifas; del precio total se descontaron los citados costes y se aplicó el canon de saneamiento del PA estableciéndose que la concesionaria una vez recaudado lo transfiriese a la JUSA.

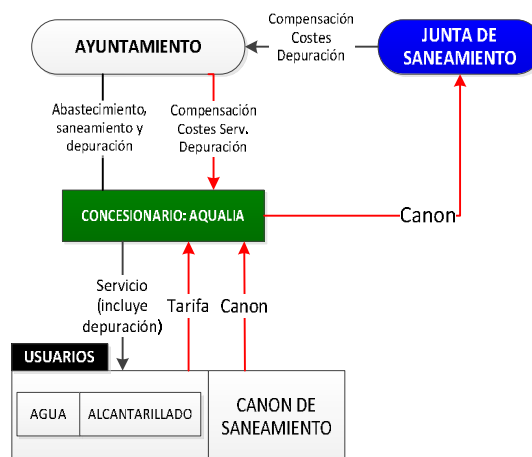
Para compensar a la concesionaria las actuaciones de depuración que realice y con el objeto de mantener el reequilibrio económico del citado contrato, la JUSA sufraga estos costes a la concesionaria utilizando como intermediario al ayuntamiento. De esta forma en cada ejercicio concede aportaciones al ayuntamiento para que éste compense los citados costes a la empresa.

Gráficamente la evolución de la situación fue la siguiente:

AYUNTAMIENTO DE VALDÉS/AQUALIA
Situación inicial



AYUNTAMIENTO DE VALDÉS/AQUALIA
Situación tras acuerdo de 31/05/2012



Las aportaciones de la JUSA concedidas al ayuntamiento en el ejercicio 2013 ascendieron a un importe de 84.436 euros y han sido analizadas en el epígrafe V.2.4.5.B).

C) A familias e instituciones sin ánimo de lucro

Del total de ORN en este artículo se seleccionaron para su análisis las contabilizadas en concepto de "Protección civil" por ser las de mayor importe (57.000 euros). El detalle de las subvenciones analizadas se recoge a continuación:

Concepto	Beneficiario	Destino	ORN	Pagado en 2013
480	Cruz Roja Española	Desarrollo del Plan SAPLA (Salvamento y Socorrismo en las playas de Valdés).	53.000	53.000
		Financiar gastos de funcionamiento en actividades de servicio público.	4.000	4.000
Total muestra			57.000	57.000
Total ORN Art. 48			188.251	144.379
Cobertura			30,28 %	

Ambas subvenciones fueron concedidas de forma directa, la primera mediante Convenio de Colaboración entre la Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Valdés para el desarrollo del Programa de Salvamento de Playas "Plan SAPLA" formalizado con fecha 31 de mayo de 2013 y la segunda mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de agosto de 2013.

Ninguna de estas subvenciones estaba prevista de forma nominativa en el estado de gastos del presupuesto prorrogado. No obstante lo anterior, constan detalladas en una memoria explicativa del contenido del presupuesto que se adjunta al mismo.

V.2.3.6. Inversiones reales

La ejecución presupuestaria del capítulo 6 por artículos se recoge en el siguiente cuadro:

Art.	Descripción	Cdto. Def.	ORN	Pagos líquidos	Pte. Pago
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	504.187	427.598	386.909	40.689
61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	139.293	96.111	96.111	-
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.015.399	662.818	483.215	179.602
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	30.000	-	-	-
Total		1.688.879	1.186.527	966.236	220.291

El análisis de las ORN en este capítulo se realiza en el epígrafe V.3.2 mediante la revisión de las altas en el ejercicio de elementos de inmovilizado.

V.2.3.7. Pasivos financieros

Las ORN en este capítulo (un 3,99 % del total) corresponden a las amortizaciones de capital de préstamos bancarios formalizados en ejercicios anteriores. El análisis de estas obligaciones se realiza en el epígrafe V.3.7 del informe dedicado al endeudamiento.

V.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos

V.2.4.1. Consideraciones generales

El estado de liquidación del presupuesto de ingresos correspondiente al ejercicio 2013 se recoge en el Anexo II.2. Se aprecia que un 87,49 % del ingreso reconocido en el ejercicio 2013 procedía de impuestos directos (capítulo 1), de tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulo 3) y de transferencias corrientes (capítulo 4).

Se recoge a continuación el análisis realizado sobre los diferentes capítulos del presupuesto de ingresos.

V.2.4.2. Impuestos directos

La ejecución del capítulo 1 del Ayuntamiento de Valdés ha sido la siguiente:

Art. Concepto	Descripción	Prev. Def.	DRN	Recaudac.	Pte. Cobro
11	Impuesto sobre el capital	2.285.387	2.550.858	2.392.932	157.927
112	IBI de naturaleza rústica	156.314	148.283	118.667	29.616
113	IBI de naturaleza urbana	1.369.542	1.488.253	1.359.943	128.311
114	IBI de características especiales	13.559	14.092	14.092	-
115	IVTM	718.877	776.825	776.825	-
116	IIVTNU	27.095	123.404	123.404	-
13	Impuestos sobre Actividades Económicas	143.061	114.114	114.114	-
130	IAE	143.061	114.114	114.114	-
Total		2.428.448	2.664.972	2.507.046	157.927

Los DRN en concepto de IBI (rústica, urbana y de características especiales) constituyen la partida más importante dentro del capítulo 1 del presupuesto de ingresos (61,94 %). La gestión y recaudación en período voluntario de este impuesto es realizada por el propio ayuntamiento; su recaudación en período ejecutivo ha sido delegada al EPSTPA, mediante convenio formalizado con fecha 25 enero de 2011. Así, a través del citado convenio, el Ayuntamiento de Valdés delegó en el EPSTPA las siguientes funciones:

- Gestión tributaria y recaudación del IAE.
- Gestión tributaria, inspección y recaudación del IVTM y del IIVTNU.
- Recaudación en período ejecutivo de otros tributos y demás ingresos de derecho público no tributario.
- Inspección tributaria del IAE, del IVTM y del IIVTNU.

En compensación por los gastos de gestión, el ayuntamiento tiene que pagar al EPSTPA una comisión sobre el principal recaudado en los siguientes términos:

- Recaudación en período voluntario: los porcentajes se establecen en cada ejercicio y son comunicados a la EL. En ningún caso pueden superar el 4,75 % del principal recaudado.
- Recaudación en período ejecutivo: la compensación equivale al importe de los recargos correspondientes a dicho período ejecutivo. Cuando no se exige recargo, el coste es el 5 % del principal recaudado.

De acuerdo con lo establecido en el citado convenio, la liquidación anual de los impuestos cuya gestión y recaudación ha sido delegada al EPSTPA, se realiza en el mes de marzo del ejercicio siguiente al que correspondan. No obstante, con anterioridad a la liquidación anual el ayuntamiento percibe anticipos mensuales calculados sobre la liquidación del ejercicio anterior.

Se han cotejado los DRN en el capítulo 1 (2.664.972 euros) con la documentación acreditativa proporcionada por el ayuntamiento y en base a la cual se reconocieron tales derechos. De esta forma, se ha verificado que los DRN tuvieron su origen en los siguientes conceptos:

- Ingresos derivados del IBI de naturaleza rústica, urbana y de características especiales por un total de 1.650.628 euros³.
- Anticipos a cuenta de la liquidación del IVTM, el IIVTNU y el IAE recibidos durante el ejercicio 2013 por el EPSTPA por un importe conjunto de 889.733 euros.
- Liquidación anual definitiva del IVTM, el IIVTNU y el IAE correspondiente al ejercicio 2012 por un total de 90.172 euros.
- Anulaciones de derechos reconocidos en concepto de IVTM por un total de 1.712 euros.
- Cuotas nacionales y provinciales del IAE abonada por el Estado al ayuntamiento por un importe de 36.151 euros.

De la verificación efectuada se detectó que el Ayuntamiento de Valdés no contabilizó como DRN los recargos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo (31.629 euros) ni como ORN la comisión a pagar al citado Ente en compensación por la gestión de dicha recaudación en período ejecutivo (31.629 euros).

De acuerdo con los Principios Contables Públicos, cuando la gestión del cobro de un determinado ingreso público sea realizado por un agente distinto de su titular, el derecho de cobro, su aplicación presupuestaria y la imputación a resultados del ingreso correspondiente al recargo de apremio que pudiera llevar incorporado habrá de efectuarse por el importe íntegro del recargo, sin descontar el precio que se paga

³ De este total se verificó por parte de la SC los ingresos en concepto de IBI de naturaleza urbana con los listados cobratorios por padrón y con las altas del ejercicio remitidas por el catastro. No se detectaron diferencias.

por la gestión de cobro que tendrá la consideración de gasto de acuerdo con el principio contable público de no compensación y el principio presupuestario de presupuesto bruto.

En base a lo anterior, los DRN y las ORN del ejercicio 2013, así como los ingresos y gastos de la cuenta del resultado económico-patrimonial se encuentran infravalorados en un importe de 31.629 euros.

V.2.4.3. Impuestos indirectos

El único impuesto indirecto vigente en el Ayuntamiento de Valdés es el ICIO que grava la realización dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación y obra. Su ejecución durante el ejercicio 2013 fue la siguiente:

Concepto	Descripción	Prev. Def.	DRN	Recaudac.	Pte. Cobro
290	ICIO	173.432	112.775	112.775	-

De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza Fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 103.4 del TRLRHL se establece el sistema de autoliquidación en la gestión de este impuesto. Dicha autoliquidación se efectúa en el momento de solicitar la preceptiva licencia. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modifica en su caso la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Con el objeto de verificar el adecuado registro contable de los derechos reconocidos en concepto de ICIO, se solicitó al azar un expediente de autoliquidación de este impuesto. No se detectó ninguna incidencia en la tramitación y contabilización del mismo.

V.2.4.4. Tasas, precios públicos y otros ingresos

La ejecución del capítulo 3 del Ayuntamiento de Valdés ha sido la siguiente:

Art.	Descripción	Prev. Def.	DRN	Recaudac.	Pte. Cobro
30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	605.670	658.168	458.263	199.905
31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	375.172	357.025	331.105	25.920
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	201.858	171.593	171.593	-
33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público	276.313	309.180	277.191	31.988
34	Precios públicos	100	-	-	-
38	Reintegros de operaciones corrientes	100	8.333	8.333	-
39	Otros ingresos	44.862	129.450	85.851	43.599
Total		1.504.075	1.633.748	1.332.336	301.412

Los ingresos en concepto de tasas constituyen la principal partida del capítulo 3 (un 91,57 % del total).

Con el objetivo de verificar el adecuado registro contable de los DRN en concepto de tasas se analizaron las registradas en el artículo 30 "tasas por la prestación de servicios públicos básicos". Establece la Orden EHA/3565/2008, de 10 de diciembre de 2008, que a este artículo han de imputarse los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos básicos tales como el servicio de abastecimiento de agua, el servicio de alcantarillado y el servicio de recogida y tratamiento de residuos.

A) Tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua

El servicio de abastecimiento y saneamiento de agua en el Ayuntamiento de Valdés es gestionado por una sociedad privada mediante un contrato administrativo de gestión del servicio público formalizado en el año 1999.

El ámbito temporal del contrato se fijó en 10 años prorrogables por la tácita por períodos quinquenales hasta el máximo de 50 años, salvo denuncia expresa de las partes contratantes notificada de forma fehaciente al menos seis meses antes de su vencimiento. De acuerdo con la información facilitada por la Intervención las dos prórrogas del contrato se efectuaron de forma tácita, la primera el 2 de julio de 2009 y la segunda con fecha 2 de julio de 2014.

Junto a la gestión integral de los servicios públicos de abastecimiento y saneamiento de aguas del Concejo de Valdés forma parte del objeto de contrato la realización de una serie de obras e instalaciones para el correcto funcionamiento del servicio bajo decisión discrecional del ayuntamiento.

La memoria de la Cuenta General establece que la gestión indirecta de estos servicios no supone coste ni ingreso para la EL; no existe ningún canon de concesión a favor de la EL y la empresa concesionaria percibe como retribución las tarifas de abastecimiento de agua y alcantarillado que cobra a los usuarios de los servicios y que han sido aprobadas por el ayuntamiento con la naturaleza de precio privado, previo informe de la Intervención, el último, en sesión plenaria de 19 de octubre de 2011.

En base a lo anterior, el ayuntamiento no reconoce ningún derecho presupuestario en concepto de ingresos de tasas por la prestación del servicio del agua. Como ORN imputa al capítulo 2 los gastos en concepto de canon de saneamiento que ha de pagar a la JUSA a través de la empresa concesionaria por las instalaciones municipales (16.530 euros) y al capítulo 4, las aportaciones a la citada empresa que han sido analizadas en el epígrafe V.2.3.5.A).

La retribución exigida a cambio de la prestación de los servicios de abastecimiento y alcantarillado de agua no puede ser considerado como precio privado; la prestación de estos servicios constituye un monopolio de derecho a favor de la Administración y, por ello, los particulares se ven obligados a optar entre no recibirlos (lo cual es inconcebible en el caso de un servicio esencial como es el de agua) o constituir necesariamente la obligación de pago de la prestación. En base a lo anterior, su naturaleza jurídica es la de una tasa y debe formar parte por tanto de los ingresos de derecho público de naturaleza tributaria.

Así lo ha señalado el TC en diversas sentencias a partir del ejercicio 1995 (SSTC 185/1995, de 14 de diciembre, 182/1997, de 20 de octubre, 63/2003, de 27 de marzo, 102/2005, de 20 de abril y 121/2005, de 10 mayo) de cuya doctrina resulta que las

tarifas exigidas como pago por los servicios públicos locales de carácter indispensable o irrenunciable (como es el servicio de agua) prestados por sujetos que actúan con sujeción al Derecho privado, son prestaciones patrimoniales de carácter público del artículo 31.3 de la CE, con el consiguiente sometimiento al principio de reserva de ley.

Además de la doctrina anterior, existe una amplia jurisprudencia del TS en la que desde el año 2009 se mantiene que resulta irrelevante la forma de gestión y que el servicio municipal del agua debe considerarse tasa.

Así por ejemplo, las sentencias de 20 de julio de 2009 y de 12 de noviembre de 2009 establecen que la contraprestación que se exija por la prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa de competencia municipal tendrá, en todo caso, la naturaleza de tasa, cuando ello resulte de lo preceptuado en el artículo 20.1 párrafo 2 del TRLRHL, no quedando alterada esta naturaleza por el mero hecho de que el servicio o actividad de que trate no se preste o realice directamente por cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público.

En el mismo sentido se pronuncia la STS de 23 de noviembre de 2015 en donde se establece que la citada contraprestación sigue manteniendo el carácter de tasa, con independencia de que el servicio lo preste la administración directamente o lo preste una sociedad mercantil municipal o privada en régimen de gestión indirecta, ya que la supresión operada por la Ley de Economía Sostenible no ha cambiado en modo alguno la doctrina constitucional dictada al respecto, ni la regulación específica de las tasas locales, ni tampoco la consideración del servicio de agua potable como un servicio público de prestación obligatoria para los municipios.

B) Tasa por el servicio de recogida y tratamiento de residuos

El ayuntamiento tiene regulada la tasa por la prestación del servicio de basura en la correspondiente ordenanza fiscal, habiendo ascendido en el ejercicio 2013 los DRN en concepto de esta tasa a un total de 658.168 euros. Su gestión y recaudación en período voluntario es realizada por el propio ayuntamiento; su recaudación en período ejecutivo ha sido delegada al EPSTPA mediante convenio al que ya se ha hecho referencia en el epígrafe V.2.4.2 de este informe.

Con el objetivo de verificar el adecuado registro contable de los DRN en concepto de la citada tasa, se ha solicitado al ayuntamiento los padrones de basura correspondientes al ejercicio 2013. No se han detectado diferencias significativas.

La recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos es realizado por COGERSA. En el ejercicio 2013 el importe facturado por el Consorcio al ayuntamiento en concepto de costes de recogida y tratamiento ascendió a un importe de 623.834 euros que fueron imputados al capítulo 2 del presupuesto de gastos.

V.2.4.5. Transferencias corrientes y de capital

Se recoge a continuación la ejecución de los capítulos 4 y 7, clasificados por artículos:

Art.	Descripción	Prev. Def.	DRN	Recaudac.	Pte. Cobro
42	De la AGE	2.204.073	2.564.999	2.564.999	-
45	De CCAA	1.558.845	1.275.924	893.329	382.595
46	De EELL	55.867	47.640	46.644	996
47	De Empresas Privadas	5.800	10.425	10.425	-
Total		3.824.585	3.898.988	3.515.398	383.590

Art.	Descripción	Prev. Def.	DRN	Recaudac.	Pte. Cobro
75	De CCAA	1.140.123	1.007.028	841.438	165.590
76	De EELL	45.000	-	-	-
Total		1.185.123	1.007.028	841.438	165.590

A) Transferencias corrientes de la AGE (artículo 42)

El 98,61 % de los DRN en este artículo se corresponden con los ingresos derivados de la participación de la EL en los tributos del Estado (2.529.448 euros). Esta participación figura en el TRLRHL como uno de los recursos de los que disponen las EELL.

Con respecto a estos recursos el ayuntamiento recibe cada año de la AGE la financiación correspondiente a las entregas a cuenta de cada uno de ellos y, en el año en que se conozcan los valores definitivos de los mismos, la liquidación definitiva que corresponda por diferencia entre el importe de los valores definitivos y las entregas a cuenta percibidas.

De las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 resultaron unos saldos negativos a devolver por el Ayuntamiento de Valdés a la AGE por importe de 271.770 y 318.220 euros respectivamente.

Los artículos 91 de la LPGE para el año 2010 y 99 de la LPGE para el año 2011 regularon respectivamente el diferimiento de las cantidades a devolver por las EELL como consecuencia de las citadas liquidaciones definitivas, estableciéndose que debían reintegrarse mediante descuento en las entregas a cuenta realizadas por el Estado a cada EL y en los siguientes plazos:

- Liquidación definitiva ejercicio 2008: en 60 mensualidades⁴ a partir de enero de 2011.
- Liquidación definitiva ejercicio 2009: en 60 mensualidades a partir de enero de 2012.

⁴ Posteriormente la Disposición Final Décima de la LPGE para el ejercicio 2012 amplió el plazo de devolución a 120 meses tanto para la liquidación de 2008 como para la de 2009, ampliación a la que el Ayuntamiento de Valdés no se acogió.

El calendario de devolución es el siguiente:

Liquidación definitiva	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Ejercicio 2008	54.354	54.354	54.354	54.354	54.354	-	271.770
Ejercicio 2009	-	63.644	63.644	63.644	63.644	63.644	318.220
Total	54.354	117.998	117.998	117.998	117.998	63.644	589.990

En base a lo anterior y de acuerdo con la documentación acreditativa proporcionada por el ayuntamiento, los DRN en el ejercicio 2013 en concepto de participación en tributos del Estado procedieron de:

- Un total de 12 transferencias por un importe total de 2.524.090 euros netas de los importes a devolver al Estado por las liquidaciones definitivas negativas correspondientes a 2008 y 2009 (117.998 euros).
- Una transferencia por importe de 5.358 euros en concepto de liquidación definitiva positiva del ejercicio 2011.

La recaudación real por este concepto ascendió a un importe de 2.430.996 euros. La diferencia con el importe que refleja el estado de liquidación del presupuesto de ingresos (98.452 euros) corresponde a la contabilización de un cobro en formalización debido a que en las entregas a cuenta realizadas al ayuntamiento, se practicaron retenciones en concepto de:

- Compensación de la deuda de la Mancomunidad Comarca Vaqueira en virtud de lo establecido en el artículo 26 del RDL 4/2013 (38.884 euros).
- Compensación de la deuda que el ayuntamiento tenía con el Estado por la imposición de una sanción en el ejercicio 2012 en relación con la construcción de un aparcamiento en terreno público (59.568 euros).

La contrapartida del cobro en formalización fue, en el caso de la compensación de la deuda de la Mancomunidad la cuenta 449 "Otros deudores no presupuestarios"; en el caso de la sanción se utilizó la cuenta 629 "Comunicaciones y otros servicios", en lugar de la cuenta 678 "Gastos extraordinarios".

B) Transferencias corrientes y de capital de las CCAA (artículos 45 y 75) y transferencias corrientes de EELL (artículo 46)

Se seleccionaron para su análisis las transferencias que se relacionan en el Anexo IV. De la revisión efectuada se detectaron derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2013 sin que se hubiera producido el cobro de los mismos.

Establecen los Principios Contables Públicos que el reconocimiento del derecho por parte de la entidad beneficiaria de transferencias y subvenciones debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo (la tesorería). No obstante, tales Principios permiten al ente beneficiario el reconocimiento con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

El Ayuntamiento de Valdés no ha proporcionado a esta SC documentación que acreditara el reconocimiento de la obligación por parte del PA. En base a lo anterior, los DRN de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de ingresos están sobrevalorados en un importe de 296.284 y 165.590 respectivamente y los ingresos de la cuenta del resultado económico-patrimonial en un total de 461.874 euros.

V.2.5. Resultado presupuestario

El resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2013 fue positivo por un total de 991.351 euros. El detalle del mismo se recoge en el Anexo II.3.

Se ha verificado el cálculo del importe imputado al resultado presupuestario en concepto de desviaciones de financiación positivas y negativas del ejercicio. De acuerdo con los cálculos efectuados por la SC a partir de la información extracontable facilitada por el ayuntamiento, las desviaciones de financiación negativas ascenderían a un importe de 183.739 euros. No se ha obtenido explicación de la diferencia por un total de 48.178 euros con respecto a la cuantía recogida en el resultado presupuestario a cierre del ejercicio.

V.3. Balance

V.3.1. Consideraciones generales

En el Anexo V.1 se recoge el balance al cierre del ejercicio 2013 junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior. Se aprecia que el 85,11 % del activo es inmovilizado y el resto activo circulante. En cuanto al pasivo, la partida más importante la constituyen los fondos propios (86,71 %); el resto está integrado por acreedores a largo plazo (5,06 %) y a corto plazo (8,22 %).

El fondo de maniobra (diferencia entre el activo circulante y los acreedores a corto plazo) ha sido positivo por un importe de 2.460.386 euros lo que indica que el ayuntamiento tiene una adecuada situación de liquidez y solvencia.

Se recoge a continuación el análisis realizado sobre los diferentes epígrafes del balance.

V.3.2. Inmovilizado no financiero

Se trata de la partida más significativa del balance, con un montante de 31.399.914 euros, que supone el 85,04 % del total del activo. Su composición a 31 de diciembre de 2013 se recoge en el siguiente cuadro:

Activo	Saldo a 31/12/2013
Inversiones destinadas al uso general	19.756.874
Inmovilizaciones inmateriales	298.233
Inmovilizaciones materiales	11.281.807
Patrimonio Público del Suelo	63.000
Total	31.399.914

De acuerdo con la información proporcionada por la Intervención, el ayuntamiento carece de un inventario formado y mantenido conforme a los artículos 17 a 35 del RBEL. Además, y derivado de la inexistencia de un inventario contable, el ayuntamiento no realiza las oportunas amortizaciones de los elementos de inmovilizado no financiero.

Las deficiencias señaladas en el párrafo anterior impiden a este OCEX conocer la composición y valoración de los epígrafes "Inversiones destinadas al uso general", "Inmovilizaciones inmateriales", "Inmovilizaciones materiales" y "Patrimonio Público del Suelo" cuyo importe total a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 31.399.914 euros.

No obstante y con el objetivo de verificar el adecuado registro contable de las ORN y los DRN en el capítulo 6 del presupuesto de gastos (1.186.527 euros) e ingresos (3.122 euros), se analizaron las altas y bajas contabilizadas en aquellos epígrafes del inmovilizado no financiero que tuvieron movimiento durante el ejercicio 2013. Se recoge a continuación explicación de los movimientos analizados.

A) Inversiones destinadas al uso general

Este epígrafe es el que se han de contabilizar las inversiones en infraestructuras y bienes destinados a ser utilizados directamente por la generalidad de los ciudadanos, tuvo el siguiente movimiento en 2013:

Concepto	Inversiones destinadas al uso general	Saldo a 31/12/2012	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2013
200	Terrenos y bienes naturales	1.875.352	31.674	-	1.907.026
201	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	16.741.479	523.709	-	17.265.188
202	Bienes comunales	465.156	-	-	465.156
208	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	119.504	-	-	119.504
Total		19.201.490	555.383	-	19.756.874

Existe una diferencia entre el total de ORN en los artículos 60 y 61 del presupuesto de gastos (523.709 euros) y las altas en este epígrafe del inmovilizado no financiero (555.383 euros) por importe de 31.674 euros. Esta diferencia es debida a la contabilización de un alta de inmovilizado en la cuenta 200 "Terrenos y bienes naturales" con abono a la cuenta 413 "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto" en concepto de justiprecio a pagar a un particular como consecuencia de la expropiación de fincas y en virtud de lo establecido en acuerdo del Jurado de Expropiación del PA de 6 de noviembre de 2013. Se ha verificado que en el ejercicio 2014 este gasto fue imputado al presupuesto.

Del resto de las altas contabilizadas en este epígrafe e imputadas al capítulo 6 del presupuesto de gastos, fueron seleccionadas para su análisis las que se relacionan en el Anexo V.2.

En la revisión efectuada se detectaron activados como mayor valor del inmovilizado no financiero, gastos por importe de 53.186 euros en concepto de intereses de demora. Estos intereses fueron devengados como consecuencia del retraso en el pago a una empresa de obras auxiliares en el depósito de aguas de Caveda y por lo tanto deben ser considerados como gastos del ejercicio. En consecuencia, el inmovilizado no financiero y los gastos de la cuenta del resultado económico-

patrimonial se encuentran sobrevalorados e infravalorados respectivamente en dicho importe.

B) Inmovilizaciones materiales

Este epígrafe en el que se han de contabilizar los elementos patrimoniales tangibles, muebles o inmuebles, que se utilizan de manera continuada por el sujeto contable en la producción de bienes y servicios no destinados a la venta, tuvo el siguiente movimiento durante el ejercicio 2013:

Concepto	Inmovilizado material	Saldo a 31/12/2012	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2013
220	Terrenos y bienes naturales	-	3.122	3.122	-
221	Construcciones	7.482.927	626.393	-	8.109.320
222	Instalaciones técnicas	193.039	902	-	193.941
223	Maquinaria	753.364	11.734	-	765.097
224	Utillaje	62.369	11.933	-	74.302
226	Mobiliario	834.461	3.176	-	837.637
227	Equipos para procesos de información	594.850	2.148	-	596.999
228	Elementos de transporte	575.214	6.182	-	581.396
229	Otro inmovilizado material	122.766	350	-	123.116
Total		10.618.990	665.940	3.122	11.281.807

Existe una diferencia entre el total de ORN en el artículo 62 del presupuesto de gastos (662.818 euros) y las altas en este epígrafe del inmovilizado no financiero (665.940 euros) por importe de 3.122 euros. Esta diferencia es debida a la contabilización de la expropiación al ayuntamiento de una serie terrenos que no estaban inventariados. Al no estar registrados en balance se realizó el alta con abono a la cuenta 100 "Patrimonio" y simultáneamente la baja con cargo a la cuenta 430 "Derechos reconocidos de presupuesto corriente".

Al desconocerse el precio de adquisición, ambos movimientos se registraron por el importe percibido en la expropiación por lo que no se reconoció, en su caso, el resultado de la operación.

Del resto de las altas contabilizadas en este epígrafe e imputadas al capítulo 6 del presupuesto de gastos, fueron seleccionadas para su análisis las que se relacionan en el Anexo V.3.

En la revisión efectuada se detectaron activados como mayor valor del inmovilizado no financiero gastos por importe de 58.441 euros en concepto de "adecuación del edificio Mar Cantábrico". De acuerdo con la Intervención, durante las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial en 2013, el ayuntamiento trasladó sus dependencias al citado edificio en el que fue necesario realizar previamente una serie de obras de adecuación. No se ha obtenido evidencia sobre la titularidad del inmueble sobre el que se han realizado las obras, lo que supone una limitación al

alcance⁵ que impide a este OCEX pronunciarse sobre el adecuado registro contable de estos gastos.

V.3.3. Inmovilizado financiero

Se recoge en el siguiente cuadro la composición del inmovilizado financiero a 31 de diciembre de 2013:

Cuenta	Concepto	Saldo a 31/12/2013
250	Inversiones financieras permanentes en el capital del CAST	15.000
	Inversiones financieras permanentes en el capital de SOGEPESA	13.680
Total		28.680

La participación en el capital del CAST fue aprobada mediante Acuerdo del Pleno de 30 de diciembre de 2006. De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de organización y funcionamiento del CAST, todos los ayuntamientos consorciados tenían que hacer una aportación inicial al citado consorcio en concepto aportación de capital; en el caso de Valdés, la aportación realizada fue de 15.000 euros.

Con respecto a las inversiones financieras permanentes en el capital de SOGEPESA por importe de 13.680 euros esta SC no ha obtenido información acerca de si las mismas fueron compradas por el ayuntamiento o adquiridas a título gratuito. En base a lo anterior, no se ha podido verificar la razonabilidad y exactitud de su valor contable.

V.3.4. Deudores

El epígrafe de deudores representa un 3,93 % del total de activo a 31 de diciembre de 2013 siendo su composición la siguiente:

Cuenta	Concepto	Saldo a 31/12/2013
Deudores presupuestarios		4.137.048
430	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corrientes	1.008.519
431	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados	3.446.174
433	Derechos anulados de presupuesto corriente	(149.485)
434	Derechos anulados de presupuesto cerrados	(317.645)
437	Devolución de ingresos	149.485
Deudores no presupuestarios		386.746
449	Otros deudores no presupuestarios	386.746
Administraciones Públicas		3.736
470	HP, deudor por diversos conceptos	3.736
Provisión para insolvencias		(3.077.536)
490	Provisión para insolvencias	(3.077.536)
Total		1.449.993

⁵ La explicación a esta limitación fue remitida en el trámite de alegaciones, motivo por el cual no ha sido realizado trabajo de fiscalización al respecto.

De la información recogida en el cuadro anterior se desprende que el Ayuntamiento de Valdés no realizó al cierre del ejercicio la regularización de los derechos anulados y de las devoluciones de ingresos tal y como se exige en la IMNCL. De haberse realizado la citada regularización las cuentas 433, 434 y 437 no tendrían saldo a cierre del ejercicio y el saldo de la cuenta 431 ascendería a 3.128.529 euros.

A) Deudores presupuestarios y provisión para insolvencias

El detalle, según clasificación económica y ejercicio de procedencia, de los saldos de carácter presupuestario que a 31 de diciembre de 2013 se encontraban pendientes de cobro se recoge a continuación:

Cap.	Ejercicio de procedencia					Total
	2009 y anteriores	2010	2011	2012	2013	
1. Impuestos directos	1.582.002	91.107	86.905	142.122	157.927	2.060.064
2. Impuestos indirectos	47.621	-	-	-	-	47.621
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	412.709	88.747	50.912	127.209	301.412	980.989
4. Transferencias corrientes	217.737	-	-	-	383.590	601.327
5. Ingresos patrimoniales	31	-	-	-	-	31
7. Transferencias de capital	278.421	-	-	-	-	278.421
8. Activos financieros	3.005	-	-	-	165.590	168.595
Total	2.541.526	179.854	137.817	269.331	1.008.519	4.137.048

De los importes anteriores un total de 3.077.536 euros (un 74,39 %) han sido provisionados a 31 de diciembre de 2013 al considerarse de difícil o imposible recaudación. Las BEP en su artículo 35 establece el criterio para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación. Se recoge en el siguiente cuadro el detalle del cálculo de la provisión:

Ejercicio	Deudores a 31/12/2013	Saldo de dudoso cobro	
		%	Importe
2009 y anteriores	2.541.526	100,00%	2.541.526
2010	179.854	80,00%	143.883
2011	137.817	60,00%	82.690
2012	269.331	40,00%	107.733
2013	1.008.519	20,00%	201.704
Total	4.137.048		3.077.536

El criterio seguido por el Ayuntamiento de Valdés para el cálculo de la provisión para insolvencias se considera adecuado y respeta lo previsto en el artículo 193 bis del TRLRHL. No obstante lo anterior, sería recomendable que se realizara un estudio individualizado de todos los importes pendientes de cobro de los ejercicios 2009 y anteriores con el objeto de dar de baja aquellos que estuvieran prescritos previa tramitación del correspondiente expediente.

B) Deudores no presupuestarios

Las principales partidas que componen el saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2013 son las siguientes:

- Cantidades pendientes de reintegrar por anticipos al personal concedidos por el ayuntamiento y que han sido objeto de análisis en el epígrafe V.2.3.2.A) del informe.
- Deudas de las Mancomunidades Zona Occidental (231.203 euros) y Comarca Vaqueira (39.051 euros) con el Ayuntamiento de Valdés, de las cuales, un importe de 38.884 euros ya ha sido analizado en el epígrafe V.2.4.5.A).

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el informe sobre el sector público local correspondiente al ejercicio 2014 realizado por esta SC y publicado en su página web, las mancomunidades anteriores no tienen actividad desde el ejercicio 2010 la primera y desde el ejercicio 2013 la segunda. A 31 de diciembre de 2013 existían por tanto dudas razonables sobre el cobro de estos saldos no habiendo sido provisionados por el ayuntamiento. Como consecuencia de lo anterior, los deudores y los gastos de la cuenta del resultado se encuentran sobrevalorados e infravalorados respectivamente en un importe de 270.254 euros.

V.3.5. Tesorería

A 31 de diciembre de 2013 la tesorería del Ayuntamiento de Valdés presentaba un saldo de 4.037.350 euros. Su composición, de acuerdo con el balance se refleja en el siguiente cuadro:

Cuenta	Concepto	Saldo a 31/12/2013
570	Caja operativa	500
574	Caja restringida	600
Total caja		1.100
571	Cuentas operativas	2.871.135
573	Cuentas restringidas de recaudación	415.116
577	Cuentas financieras	750.000
Total bancos e instituciones de crédito		4.036.250
Total		4.037.350

La SC ha solicitado a las entidades financieras con las que el ayuntamiento había mantenido operaciones durante el ejercicio 2013, la confirmación directa de los saldos existentes en las mismas a 31 de diciembre de 2013 así como las firmas autorizadas para la disposición de fondos.

De las respuestas obtenidas se ha puesto de manifiesto que en algunas entidades financieras (Liberbank, Caja Rural, Herrero Sabadell y La Caixa), constaban como autorizadas para la disposición de fondos personas que en el ejercicio 2013 ya no disponían de tal autorización de acuerdo con la información facilitada por el ayuntamiento.

Por otra parte, a 31 de diciembre de 2013 formaba parte del estado de tesorería de la Memoria de la Cuenta General rendida a esta SC, una cuenta restringida de recaudación con saldo cero euros que ya había sido cancelada por el ayuntamiento en el ejercicio 2012. En base a lo anterior, debería haberse dado de baja en la contabilidad de la corporación en el ejercicio anterior y no formar parte del estado de tesorería del ejercicio 2013.

V.3.6. Fondos propios

El movimiento en el ejercicio 2013 de los fondos propios ha sido el siguiente:

Cuenta	Concepto	Saldo a 01/01/2013	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2013
100	Patrimonio	7.818.726	3.122	-	7.821.848
120	Resultados de ejercicios anteriores	20.520.785	1.714.846	-	22.235.631
129	Resultados del ejercicio	1.714.846	1.962.535	1.714.846	1.962.535
Total		30.054.357	3.680.503	1.714.846	32.020.014

El alta contabilizada en el patrimonio del ayuntamiento ha sido explicada en el epígrafe V.3.2.B) relativo a las inmovilizaciones materiales. El resto de movimientos correspondieron a la distribución de los resultados económicos patrimoniales positivos de ejercicios anteriores y a la contabilización del resultado económico-patrimonial, también positivo, obtenido en 2013.

V.3.7. Endeudamiento

El detalle de las operaciones de endeudamiento vigentes a 31 de diciembre de 2013, según los datos de la Cuenta General del Ayuntamiento de Valdés, son los siguientes:

Cuenta	Concepto	Saldo a L/P	Saldo a C/P	Saldo a 31/12/2013
Deudas con entidades de crédito		1.687.324	341.367	2.028.691
170/520	Deudas con entidades de crédito	1.687.324	338.350	2.025.674
176/526	Intereses de deudas con entidades de crédito	-	3.017	3.017
Otras deudas		181.642	117.998	299.640
171/521	Liquidación deuda PIE	181.642	117.998	299.640
Total		1.868.966	459.365	2.328.331

A) Deudas con entidades de crédito

El Ayuntamiento de Valdés no ha formalizado ninguna operación de endeudamiento con entidades de crédito durante el ejercicio 2013. El saldo a cierre de ejercicio corresponde por tanto a la deuda que el ayuntamiento tenía pendiente de devolver a 3 entidades financieras como consecuencia de 6 préstamos formalizados en ejercicios anteriores. El movimiento de estos préstamos durante el ejercicio 2013 de acuerdo con la información que figura en la Cuenta General del Ayuntamiento de Valdés se recoge en el siguiente cuadro:

Préstamo	Saldo a 01/01/2013			Capital		Intereses		Saldo a 31/12/2013		
	Capital	Intereses	Total	Altas	Amortización	Devengados	Vencidos	Capital	Intereses	Total
2002-BBVA	223.591	497	224.087	-	62.441	1.147	1.522	161.149	122	161.271
2006-Santander	136.800	374	137.174	-	28.800	506	792	108.000	88	108.088
2006-BBVA	650.000	1.645	651.645	-	130.000	259	1.712	520.000	191	520.191
2007-BBVA	69.000	20	69.020	-	12.000	166	183	57.000	3	57.003
2008-Caja Rural	161.000	290	161.290	-	23.000	697	921	138.000	65	138.065
2009-BBVA	1.123.213	5.250	1.128.463	-	81.688	17.152	19.854	1.041.525	2.547	1.044.072
Total	2.363.604	8.075	2.371.678	-	337.929	19.926	24.984	2.025.674	3.017	2.028.692

Se recoge un resumen de las principales características de estos préstamos:

Entidad financiera	Fecha formalización	Plazo amortización total	Carencia	Cuota amortización trimestral	Interés variable	Importe formalizado	Importe Pte. a 31/12/2013
BBVA	27/08/2002	17 años	-	15.991*	Euribor 3M + 0,50%	721.321	161.149
Santander	11/08/2006	11 años	1 año	7.200	Euribor 3M + 0,05%	288.000	108.000
BBVA	15/11/2006	11 años	1 año	32.500	Euribor 3M + 0,07%	1.300.000	520.000
BBVA	26/09/2007	11 años	1 año	3.000	Euribor 3M + 0,07%	120.000	57.000
Caja Rural	04/12/2008	11 años	2 año	5.750	Euribor 3M + 0,40%	230.000	138.000
BBVA	12/08/2009	17 años	1 año	25.000**	Euribor 3M + 1,58%	1.600.000	1.041.525
Total						4.259.321	2.025.674

* El importe de cada cuota de amortización trimestral está integrado por principal e intereses. La cuantía correspondiente a los intereses variará en función del tipo de interés aplicable, siendo también variable, consecuentemente, la cuantía correspondiente a amortización, determinada por la diferencia entre el importe fijo de la cuota y el de los intereses.

**Se realizaron amortizaciones anticipadas en los ejercicios 2011 y 2012 por un total de 267.500 euros minorándose la cuota de amortización trimestral que pasó a ser de 20.422 euros.

Se ha verificado que las amortizaciones de capital efectuadas en el ejercicio fueron realizadas conforme a las condiciones de concesión (contratos de préstamo) comprobando además su adecuada contabilización.

En cuanto a los intereses derivados del endeudamiento satisfechos en el ejercicio por un importe total de 24.984 euros, no ha sido posible verificar su cálculo ya que no han sido proporcionados a esta SC los cuadros de amortización de los préstamos. Estos intereses han sido imputados correctamente como ORN en el capítulo 3 del presupuesto de gastos

El ayuntamiento ha realizado correctamente la reclasificación a corto plazo del capital vivo a 31 de diciembre de 2013 con vencimiento en el 2014.

En la circularización bancaria efectuada por esta SC y a la que se ha hecho referencia en el epígrafe V.3.5 del Informe, las entidades financieras han confirmado los saldos vivos de los préstamos contabilizados a 31 de diciembre de 2013, no detectándose ninguna incidencia al respecto.

B) Otras deudas

Como otras deudas el Ayuntamiento de Valdés contabiliza a 31 de diciembre de 2013 la deuda con la AGE derivada del diferimiento en el pago de las cantidades a devolver por el ayuntamiento como consecuencia liquidaciones definitivas negativas de la participación en los tributos del Estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 y a la que ya se ha hecho referencia en el epígrafe V.2.4.5 A) del Informe.

El movimiento de esta deuda durante el ejercicio 2013 ha sido el siguiente, de acuerdo con la información que recoge la Cuenta General del ayuntamiento:

Otras deudas	Saldo a 01/01/2013	Amortización	Saldo a 31/12/2013	Saldos a C/P	Saldos a L/P
Liquidación PIE 2008	163.062	54.354	108.708	54.354	54.354
Liquidación PIE 2009	254.576	63.644	190.932	63.644	127.288
Total	417.638	117.998	299.640	117.998	181.642

Las amortizaciones efectuadas en el ejercicio en concepto de liquidación PIE 2008 Y 2009 ya han sido analizadas en el epígrafe V.2.4.5 A). A cierre de ejercicio el ayuntamiento ha realizado correctamente la reclasificación a corto plazo del importe de esta deuda con vencimiento en el 2014.

V.3.8. Resto de acreedores

Además de los saldos acreedores derivados de operaciones de endeudamiento, el ayuntamiento tenía contabilizadas a 31 de diciembre de 2013 otras deudas, todas ellas a corto plazo, por los siguientes conceptos:

Cuenta	Concepto	Saldo a 31/12/2013
Fianzas y depósitos recibidos a C/P		6.748
561	Depósitos recibidos a C/P	6.748
Acreedores presupuestarios		1.177.518
400	Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto del ejercicio corriente	907.562
401	Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de ejercicios cerrados	213.776
408	Acreedores por devolución de ingresos	56.180
Acreedores no presupuestarios		834.584
410	Acreedores por IVA soportado	2.958
413	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	551.580
414	Entes públicos acreedores por recaudación de recursos	33.457
419	Otros acreedores no presupuestarios	246.589
Administraciones Públicas		84.540
475	HP acreedora por diversos conceptos	65.897
476	Organismos de previsión social acreedores	18.644
Otros acreedores		473.959
554	Cobros pendientes de aplicación	473.959
Total		2.577.350

A) Acreedores presupuestarios

El detalle según clasificación económica y ejercicio de procedencia de las obligaciones que a 31 de diciembre de 2013 el ayuntamiento tenía pendiente de pago como consecuencia de la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados se recoge a continuación:

Cap.	Ejercicio de procedencia				
	2009 y anteriores	2010	2011	2013	Total
1. Gastos de personal	-	-	-	82.430	82.430
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	104.678	-	-	539.556	644.234
4. Transferencias corrientes	33.991	-	61.500	65.285	160.776
6. Inversiones reales	5.383	8.224	-	220.291	233.898
Total	144.052	8.224	61.500	907.562	1.121.338

Sería recomendable que se realiza un estudio individualizado de todos los importes pendientes de pago de los ejercicios 2009 y anteriores a efectos de determinar si están prescritos y proceder a tramitar y registrar la correspondiente baja por prescripción.

B) Acreedores no presupuestarios

El principal saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 2013 de carácter no presupuestario corresponde al importe contabilizado en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" (551.580 euros).

De acuerdo con la IMNCL el saldo de esta cuenta acreedora recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto, siendo procedente dicha aplicación.

Se seleccionaron para su análisis las siguientes obligaciones imputadas a esta cuenta:

Concepto	Naturaleza	Importe
Ejecución sentencia 90188/2013. Indemnización e intereses	226	453.822
Justiprecio expropiación fincas 10, 12 13 y 14 proyecto márgenes arroyo Zurraco (diferencia e intereses)	600	31.674
Importe analizado		485.496
Total saldo 413		551.580
Cobertura		88,02 %

De la revisión efectuada no se detectaron incidencias.

C) Otros acreedores

El detalle, según ejercicio de procedencia, de los saldos que a 31 de diciembre de 2013 se encontraban contabilizados en la cuenta 554 "cobros pendientes de aplicación" se recogen en el siguiente cuadro:

Cuenta	Concepto	1998-2010	2011	2012	2013	Saldo a 31/12/2013
554	Caja pendiente de aplicación	1.020	-	-	-	1.020
	Cuentas Operativas pendiente de aplicación	158.682	877	6	246.380	405.946
	Cuentas Restringidas pendiente de aplicación	48.132	1.764	477	10.416	60.789
	Formalización pendiente aplicación	1.598	-	4.606	-	6.204
Total		209.432	2.642	5.089	256.796	473.959

De acuerdo con la información proporcionada por la Intervención, del total del saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2013 un importe de 254.650 euros (un 53,73 %) fue aplicado a su concepto definitivo en el 2014. El importe aplicado correspondía a cobros recibidos en el ejercicio 2012 (450 euros) y 2013 (254.200 euros) por los siguientes conceptos:

- Las cantidades percibidas del EPSPT en concepto de anticipos a cuenta de la liquidación definitiva de la recaudación en período ejecutivo de otros tributos y demás ingresos de derecho público no tributario.
- Domiciliaciones de la tasa de basura.
- Fraccionamientos de tributos.

En base a lo anterior, sería recomendable que el ayuntamiento procediera a aplicar a su concepto definitivo los cobros correspondientes a los ejercicios 2011 y anteriores o, en su caso, a la regularización de los mismos.

V.4. Cuenta del resultado económico-patrimonial

La cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2013 junto con las cifras del ejercicio 2012 se recoge en el Anexo VI. De acuerdo con la misma, en el ejercicio 2013 se obtuvo un resultado económico-patrimonial positivo (ahorro) por importe de 1.962.535 euros.

Los importes contabilizados en concepto de gastos de personal (3.951.716 euros) y otros gastos de gestión (3.175.035 euros) suponen un 94,74 % del total de gastos del ejercicio. Estos gastos han sido analizados respectivamente en los epígrafes V.2.3.2 gastos de personal y V.2.3.3 gastos en bienes corrientes y servicios.

Por el lado de los ingresos, los más significativos en cuanto que representan un 73,85 % del total, fueron los ingresos tributarios (4.273.972 euros) y las transferencias corrientes recibidas (2.730.637 euros) analizados en el apartado V.2.4 del Informe.

V.5. Memoria

V.5.1. Contenido mínimo

La memoria contenida en la Cuenta General del Ayuntamiento de Valdés se ajusta al contenido previsto en la IMNCL.

V.5.2. Remanente de tesorería

Se recoge a continuación el cálculo detallado del remanente de tesorería del 2013 y su comparación con ejercicio anterior.

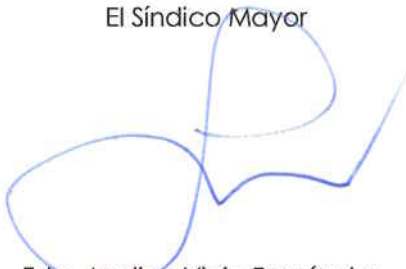
Conceptos	2013		2012	
1. Fondos líquidos		4.037.350		2.347.147
2. Derechos pendientes de cobro		4.059.857		4.879.118
- del presupuesto corriente	1.008.519		1.472.754	
- de presupuestos cerrados	3.128.529		3.475.448	
- de operaciones no presupuestarias	396.768		361.744	
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	473.959		430.828	
3. Obligaciones pendientes de pago		1.495.631		1.215.342
- del presupuesto corriente	907.562		647.656	
- de presupuestos cerrados	213.776		213.776	
- de operaciones no presupuestarias	374.293		353.910	
(-) pagos pendientes de aplicación definitiva	-		-	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		6.601.577		6.010.924
II. Saldos de dudoso cobro		3.077.536		3.315.393
III. Exceso de financiación afectada		632.021		849.384
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		2.892.021		1.846.148

El remanente de tesorería total fue positivo por un importe de 6.601.577 euros. Descontando a éste los saldos de dudoso cobro (3.077.536 euros) analizados en el epígrafe V.3.4 y el exceso de financiación afectada (632.021 euros) se obtuvo un remanente de tesorería para gastos generales también positivo ascendiendo el mismo a un total de 2.892.021 euros.

Para verificar el exceso de financiación afectada se seleccionaron desviaciones de financiación acumuladas positivas por un total de 527.886 euros (un 83,52 % del total). No ha sido facilitada a esta SC la documentación justificativa de una de las analizadas por importe de 425.548 euros, motivo por el cual no ha sido posible verificar la exactitud en el cálculo de este epígrafe del remanente de tesorería.

Oviedo, 25 de agosto de 2016

El Síndico Mayor

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Fdo. Avelino Viejo Fernández.

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	45
Anexo I.1 Clasificación económica.....	45
Anexo I.2 Expedientes analizados.....	45
ANEXO II EJECUCIÓN DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.....	46
Anexo II.1 Liquidación del presupuesto de gastos.....	46
Anexo II.2 Liquidación del presupuesto de ingresos.....	46
Anexo II.3 Resultado presupuestario.....	46
ANEXO III REPAROS.....	47
Anexo III.1 Reparos capítulo 2.....	47
ANEXO IV INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.....	48
Anexo IV.1 Subvenciones corrientes de CCAA revisadas.....	48
Anexo IV.2 Transferencias corrientes de EELL revisadas.....	48
Anexo IV.3 Subvenciones de capital de CCAA revisadas.....	48
ANEXO V BALANCE.....	49
Anexo V.1 Balance.....	49
Anexo V.2 Altas analizadas de inversiones destinadas al uso general.....	49
Anexo V.3 Altas analizadas de inmovilizado material.....	49
ANEXO VI CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.....	50

Anexo I Modificaciones presupuestarias

Anexo I.1 Clasificación económica

Cap.	Cdto. extraordinarios	Transferencias de Cdto.		Incorporaciones remanentes de Cdto.	Cdto. generados por ingresos	Total
		Positivas	Negativas			
1. Gastos de personal	-	82.200	506.950	-	136.756	(287.994)
2. Gastos bienes corrientes y servicios	-	478.600	57.750	199.794	99.613	720.256
4. Transferencias corrientes	-	6.500	10.000	-	2.000	(1.500)
6. Inversiones reales	356.165	33.400	-	298.598	418.423	1.106.586
7. Transferencias de capital	-	-	26.000	-	-	(26.000)
Total	356.165	600.700	600.700	498.392	656.792	1.511.348

Anexo I.2 Expedientes analizados

Tipo de modificación	Objeto	Importe
Créditos extraordinarios	Pago Sentencia a SADESA	156.165
	Inversiones varias: deportes (inversión en infraestructura uso general); alumbrados públicos; recursos hidráulicos y carreteras	200.000
Incorporación de remanentes	Incorporación de remanentes de crédito con la siguiente financiación: Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada; Remanente financiado con compromisos de aportación procedentes del proyectos de gastos con financiación afectada; Remanente líquido de tesorería para gastos generales	498.392
Generación de créditos	Atender a gastos derivados de diversas actuaciones cofinanciadas con aportaciones o compromisos firmes de aportación efectuadas por diversas entidades (Subvención capital de la CA: Fondo de cooperación Municipal)	132.623
	Atender a gastos derivados de diversas actuaciones cofinanciadas con aportaciones o compromisos firmes de aportación efectuadas por diversas entidades (Subvención capital CEDER: Campo de fútbol Barcia. Subvención corriente CA telecentros)	65.500
	Atender a gastos derivados de diversas actuaciones cofinanciadas con aportaciones o compromisos firmes de aportación efectuadas por diversas entidades (Subvención corriente de la CA: Plan de Empleo 2013/2014. Subvención empresas privadas: Certamen Internacional de Pintura de Luarca)	121.900
	Atender los gastos derivados de diversas actuaciones cofinanciadas con aportaciones o compromisos firmes de aportación efectuadas por diversas entidades ("Subvención Capital CA: Reforma Casa Consistorial; Subvención corriente CA: Plan de Empleo 2013/2014; Subvención Corriente CA: Certamen Sta. Catalina; Subvención corriente CA: Defensa Incendios; Subvención Empresas Privadas: Programación infantil")	292.747
	Atender los gastos derivados de diversas actuaciones cofinanciadas con aportaciones o compromisos firmes de aportación efectuadas por diversas entidades ("Subvención corriente: Desarrollo de prestaciones básicas del sistema público de Servicios Sociales")	44.022
Transferencias de crédito	Transferencias de crédito entre aplicación presupuestarias pertenecientes al mismo grupo de función	(+/-) 119.000
	Transferencias de crédito entre aplicación presupuestarias pertenecientes al mismo grupo de función	(+/-) 141.000
	Transferencias de crédito entre aplicación presupuestarias pertenecientes al mismo grupo de función	(+/-) 138.950
	Transferencias de crédito entre aplicación presupuestarias pertenecientes a distinto grupo de función	(+/-) 201.750
Total seleccionado		1.511.348
Total modificaciones presupuestarias		1.511.348
Cobertura		100,00%

Anexo II Ejecución de liquidación presupuestaria

Anexo II.1 Liquidación del presupuesto de gastos

Cap.	Cdto. Inic.	Modif. Cdto.	Cdto. Def.	ORN	Grado de ejecución	Pagos	Grado de realización	Pte. Pago
1. Gastos de personal	4.319.066	(287.994)	4.031.072	3.970.620	98,50%	3.888.189	97,92%	82.430
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.415.417	720.256	3.135.673	2.647.191	84,42%	2.107.635	79,62%	539.556
3. Gastos financieros	128.496	-	128.496	26.606	20,71%	26.606	100,00%	-
4. Transferencias corrientes	313.945	(1.500)	312.445	292.495	93,61%	227.210	77,68%	65.285
6. Inversiones reales	582.293	1.106.586	1.688.879	1.186.527	70,26%	966.236	81,43%	220.291
7. Transferencias de capital	26.000	(26.000)	-	-	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	370.119	-	370.119	337.929	91,30%	337.929	100,00%	-
Total	8.155.336	1.511.348	9.666.684	8.461.367	87,53%	7.553.805	89,27%	907.562

Anexo II.2 Liquidación del presupuesto de ingresos

Cap.	Prev. Inic.	Modif. Cdto.	Prev. Def.	DRN	Grado de ejecución	Recaudac.	Grado de realización	Pte. Cobro
1. Impuestos directos	2.428.448	-	2.428.448	2.664.971	109,74%	2.507.044	94,07%	157.927
2. Impuestos indirectos	173.432	-	173.432	112.775	65,03%	112.775	100,00%	-
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.504.075	-	1.504.075	1.633.748	108,62%	1.332.336	81,55%	301.412
4. Transferencias corrientes	3.522.768	301.817	3.824.585	3.898.988	101,95%	3.515.398	90,16%	383.590
5. Ingresos patrimoniales	122.925	-	122.925	49.033	39,89%	49.033	100,00%	-
6. Enajenación de inversiones reales	200.000	-	200.000	3.122	1,56%	3.122	100,00%	-
7. Transferencias de capital	757.500	427.623	1.185.123	1.007.028	84,97%	841.438	83,56%	165.590
8. Activos financieros	-	781.909	781.909	-	0,00%	-	-	-
Total	8.709.148	1.511.348	10.220.496	9.369.665	91,68%	8.361.147	89,24%	1.008.519

Anexo II.3 Resultado presupuestario

Conceptos	DRN	ORN	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	8.359.515	6.936.911	-	1.422.604
b. Otras operaciones no financieras	1.010.150	1.186.527	-	(176.376)
1. Total operaciones no financieras (a+b)	9.369.665	8.123.438	-	1.246.228
2. Activos financieros	-	-	-	-
3. Pasivos financieros	-	337.929	-	(337.929)
Resultado presupuestario del ejercicio	9.369.665	8.461.367	-	908.298
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			394.985	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			135.561	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			447.493	
Resultado presupuestario ajustado				991.351

Anexo III Reparos

Anexo III.1 Reparos capítulo 2

Expdte	Núm. facturas	Concepto según facturas	Causa del reparo	Fecha de resolución de alcaldía levantando reparo	ORN
Contrato de servicio de mantenimiento de la red semafórica del Concejo de Valdés	2	Mantenimiento red semafórica	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	25/03/2013	486
Contrato de servicio de limpieza de playas (lote 1) y refuerzo de limpieza viaria (lote 2)	1	Lote 1 y lote 2	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	30/12/2013	22.748
Contrato arrendamiento financiero sin opción de compra (Renting) de dos vehículos destinados a la Oficina Técnica Municipal y a la Policía Local	4	Renting Policía Local y OTM	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	11/04/2013	2.635
Contrato del servicio de comedor del CAI de Cañero	12	Comidas CAI Cañero	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	25/04/2013 11/07/2013 30/12/2013	16.973
Contrato del servicio de comedor de la Escuela Infantil de Primer Ciclo Luis Ochoa de Albornoz	10	Diciembre 2012, enero-julio 2013 y septiembre -octubre 2013	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	11/04/2013 11/07/2013 27/12/2013	20.291
Contrato de apoyo a los servicios municipales de ayuda a domicilio	26	Ayuda a domicilio diciembre 2012-diciembre 2013 y ayuda a domicilio dependientes diciembre 2012-diciembre 2013	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	11/04/2013 19/07/2013 30/12/2013	109.168
Contrato de impresión, escaneado y fotocopia de documentos	12	Copias diciembre 2012-mayo 2012 y cuota enero-mayo 2013	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	25/04/2013 11/07/2013	2.577
Contrato de servicio de montaje de un "curso de carpintería y restauración de muebles"	12	Enero- diciembre 2013	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	24/05/2013 04/11/2013 27/12/2013	18.936
Contrato de servicios para actividades de diversa índole para el Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Valdés	3	Actividades diversas en el Patronato Deportivo Municipal	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	11/07/2013 30/12/2013	28.316
Suministro de gasóleo A y C para dependencias y vehículos municipales	11	Gasóleo	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	19/07/2013 30/12/2013	66.083
Contrato arrendamiento financiero sin opción de compra (Renting) de dos vehículos destinados a la Oficina Técnica Municipal y a la Policía Local	S/D	S/D	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	19/07/2013	1.029
Contrato de asistencia técnica para la redacción del planeamiento general del municipio	2	2ª y 3ª redacción del texto refundido del PGO del Concejo de Valdés	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	30/12/2013	7.260
Contrato de servicio de teleasistencia domiciliaria	12	Teleasistencia ordinaria y teleasistencia dependencia junio-noviembre 2013	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	30/12/2013*	14.737
Contrato de obras de infraestructuras contra incendios	1	Certificación 1ª (única y final)	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	03/05/2013	125.400
Total					436.639

Anexo IV Ingresos por transferencias y subvenciones
Anexo IV.1 Subvenciones corrientes de CCAA revisadas

Subconcepto	Tipo y concedente	Destino	DRN	Cobrado en 2013
45003	Subvención corriente del PA	Plan concertado	322.180	322.180
		Incorporación social	14.022	14.022
		Ayudas de emergencia	5.000	-
		Ayuda a domicilio y teleasistencia	125.240	-
45004	Subvención corriente del PA	Sostenimiento Centro de Apoyo a la Integración de Personas con Discapacidad de Canero	166.044	-
45031	Subvención corriente del PA	Gastos de funcionamiento del Conservatorio Profesional de Música del Occidente de Asturias	137.670	137.670
45051	Subvención corriente del PA	Planes locales de empleo	119.900	119.900
45104	Subvención corriente JUSA	Sufragar costes del servicio de explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de depuración	84.436	84.436
Total seleccionado			974.492	678.208
Total Art. 45			1.275.924	
Cobertura			76,38%	

Anexo IV.2 Transferencias corrientes de EELL revisadas

Subconcepto	Tipo y concedente	Destino	DRN	Cobrado en 2013
46201	Transferencia corriente Ayto de Navia	Sostenimiento del conservatorio de música del Occidente de Asturias	36.000	36.000
46299	Transferencia corriente Aytos de Navia, Coaña, Villayón, Boal e Illano	Aportaciones de los Ayuntamientos de Navia, Coaña, Villayón, Boal e Illano para el sostenimiento del Centro Asesor de la mujer	10.088	9.092
Total seleccionado			46.088	45.092
Total Art.46			47.640	
Cobertura			96,74%	

Anexo IV.3 Subvenciones de capital de CCAA revisadas

Subconcepto	Tipo y concedente	Destino	DRN	Cobrado en 2013
75081	Subvención de capital del PA	Financiación reforma de la Casa Consistorial	384.340	218.750
75082	Subvención de capital del PA	Adquisición y rehabilitación del Cine Goya de Luarca	120.000	120.000
75084	Subvención de capital del PA	Fondo de Cooperación municipal	132.624	132.624
75401	Subvenciones de capital del IDEPA	Completar el expediente expropiatorio del futuro parque empresarial de Trevías y la adecuación de los terrenos para su urbanización	87.196	87.196
		Adquisición de terrenos destinados al desarrollo del Parque Empresarial de Trevías Fase 1ª Valdés	282.869	282.869
Total seleccionado			1.007.028	841.438
Total Art. 74			1.007.028	
Cobertura			100,00%	

Anexo V Balance

Anexo V.1 Balance

Activo	2013	2012	Pasivo	2013	2012
A. Inmovilizado	31.428.594	30.210.393	A. Fondos propios	32.020.014	30.054.357
I. Inversiones destinadas al uso general	19.756.874	19.201.490	I. Patrimonio	7.821.848	7.818.726
II. Inmovilizaciones inmateriales	298.233	298.233	III. Resultados de ejercicios anteriores	22.235.631	20.520.785
III. Inmovilizaciones materiales	11.281.807	10.618.990	IV. Resultados del ejercicio	1.962.535	1.714.846
V. Patrimonio público del suelo	63.000	63.000	C. Acreedores a L/P	1.868.966	2.317.078
VI. Inversiones financieras permanentes	28.680	28.680	II. Otras deudas a L/P	1.868.966	2.317.078
C. Activo circulante	5.497.101	4.353.108	D. Acreedores a C/P	3.036.715	2.192.067
II. Deudores	1.449.993	1.988.267	II. Otras deudas a C/P	466.113	478.616
III. Inversiones financieras temporales	6.287	6.287	III. Acreedores	2.570.602	1.713.450
IV. Tesorería	4.037.350	2.347.147			
V. Ajustes por periodificación	3.470	11.408			
Total activo	36.925.695	34.563.502	Total pasivo	36.925.695	34.563.502

Anexo V.2 Altas analizadas de inversiones destinadas al uso general

Cuenta	Descripción	Núm asiento	Fecha	Texto de la operación contable	Altas
2010	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	9220	23/10/2013	Resolución 888/2013, acuerdo transaccional 11/10/2013.Erec 01/2013	156.165
2010	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	9833	18/11/2013	Factura 2013614331, Suministro material eléctrico con destino al ahorro energético. CON/27/2013	54.272
Total seleccionado					210.437
Total altas inversiones destinadas al uso general					555.383
Cobertura					37,89%

Anexo V.3 Altas analizadas de inmovilizado material

Cuenta	Descripción	Núm asiento	Fecha	Texto de la operación contable	Altas
2210	Construcciones	6193	19/07/2013	Factura 2737.Servicio mudanza de la casa consistorial a locales Residencia Mar Cantábrico. CON/12/2013	7.560
2210	Construcciones	6242	19/07/2013	Resolución 664/2013. Factura 92048882, certificación Núm 1 junio Expdte. Con/50/2012 obras reforma Casa Consistorial	2.138
2210	Construcciones	7025	08/08/2013	Resolución 694/2013. Factura 92054535, certificación 2 reforma y rehabilitación de la casa consistorial. Con/50/2012	16.330
2210	Construcciones	8047	18/09/2013	Factura 201300254, suministro material diverso oficinas edificio Mar Cantábrico	1.087
2210	Construcciones	8706	08/10/2013	Resolución 835/2013. Factura 92062852, certificación Núm. 3 obras reforma y rehabilitación Casa Consistorial. Con/50/2012	37.925
2210	Construcciones	9578	04/11/2013	Resolución 911/2013. Factura 92071090, certificación Núm. 4 obras reforma y rehabilitación de la casa consistorial. Con/50/2012	57.382
2210	Construcciones	10694	05/12/2013	Resolución 997/2013. Factura 92079807, 5ª certificación obras reforma y rehabilitación de la casa consistorial. Con/50/2012	110.595
2210	Construcciones	10882	18/12/2013	Factura A-13/02, dirección obras rehabilitación y reforma de la Casa Consistorial. Con/7/2013	10.890
2210	Construcciones	10921	18/12/2013	Factura 0025-2.013, honorarios dirección obras rehabilitación y reforma de la Casa Consistorial. Con/5/2013	2.420
2210	Construcciones	12224	27/12/2013	Resolución 1024/2013. Factura 92083100, certificación Núm. 6 y final obras reforma y rehabilitación de la Casa Consistorial. Con/50/2012	157.657
2210	Construcciones	12416	30/12/2013	Relación T00111022013H8511700, facturación septiembre servicio telefonía fija y cuotas por traslado oficinas	3.586
2280	Elemento de transporte	3846	09/05/2013	Factura a 26, suministro de furgoneta transit d2f sw matrícula 0298bkp	6.050
Total seleccionado					413.620
Total altas inmovilizado material					665.940
Cobertura					62,11%

Anexo VI Cuenta de resultado económico patrimonial

Debe	2013	2012	Haber	2013	2012
A. Gastos			B. Ingresos		
3. Gastos de función. de servicios y prestaciones sociales	6.912.127	7.375.612	3. Ingresos de gestión ordinaria	4.273.972	4.350.541
a) Gastos de personal	3.951.716	4.066.717	a) Ingresos tributarios	4.273.972	4.350.541
b) Prestaciones sociales	1.685	1.849	a.1) Impuestos propios	2.777.746	2.799.320
d) Variación de provisiones de tráfico	(237.857)	712.281	a.3) Tasas	1.496.226	1.551.221
e) Otros gastos de gestión	3.175.035	2.491.151	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	186.816	182.161
f) Gastos financieros y asimilables	21.547	103.614	5. Transferencias y subvenciones	5.024.014	4.492.935
4. Transferencias y subvenciones	292.495	308.354	a) Transferencias corrientes	2.730.637	2.701.072
a) Transferencias y subvenciones corrientes	292.495	308.354	b) Subvenciones corrientes	1.286.349	1.248.992
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	317.645	124	d) Subvenciones de capital	1.007.028	542.871
			6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	373.300
Ahorro	1.962.535	1.714.846	Desahorro	-	-